

DOCUMENTO ENCONTRADO A LOS GUERRILLEROS DEL TOLIMA
EN JULIO DE 1.958.

N O R M A S

ORGANIZATIVAS DE LAS FUERZAS GUERRILLERAS

I N T R O D U C C I O N

Para el trazo de las "NORMAS ORGANIZATIVAS DE LAS FUERZAS GUERRILLERAS", partimos de los siguientes principios que constituyen la esencia fundamental de nuestras prácticas y métodos de dirección :

- 1o.- Nuestras fuerzas guerrilleras se constituyen de hombres y mujeres que en forma VOLUNTARIA , ingresan a nuestras filas, guiados por el deseo de luchar por la liberación nacional y social del pueblo colombiano.
- 2o.- El soldado como los jefes militares y políticos al aceptar voluntariamente su incorporación a filas guerrilleras, se comprometen por la fuerza de su propia convicción y voluntad de servir a la causas emancipadora de Colombia, en fieles y leales ejecutores de los principios de nuestra disciplina militar voluntaria pero ferrea , lo cual presupone que quien por voluntad propia ingresa a filas militares de tipo guerrillero, estará y debe estar sometido al cumplimiento riguroso de las normas de instrucción, organización y dirección militar de nuestras fuerzas armadas.
- 3o.- En los sistemas e instrucciones militares, aplicamos en nuestras fuerzas guerrilleras, las enseñanzas necesarias y útiles del ejército burgués , valiéndose de ellas en todo lo que benefician al fortalecimiento de nuestras fuerzas, a su mejor entrenamiento, preparación y fortalecimiento disciplinario, descartando todo aquello que como los castigos corporales, los insultos y privilegios de clase, son perjudiciales, al desarrollo de 1 tipo de combatientes y dirigentes militares, nacidos del pueblo, forjados por el pueblo y destinados a ser los dirigentes del mañana libertario y redentor de todos los trabajadores colombianos.
- 4o.- En nuestras prácticas revolucionarias nos guiamos por los principios organizativos y programáticos del FRENTE DEMOCRATICO DE LIBERACION NACIONAL DE COLOMBIA, constituyendo nuestras fuerzas guerrilleras, fuerzas que no pertenecen a ningún partido político, no cumplen órdenes ni se someten a tal o cual corriente política en particular, sino que por el contrario, son y serán fuerzas representativas de todos los colombianos que sin distintos de colores políticos ni credos religiosos quieran contribuir al derrocamiento de la actual dictadura militar y quieran asimismo luchar por la instauración en Colombia de un gobierno democrático de liberación nacional.
- 5o.- Como luchadores militares somos y seremos combatientes de nuevo tipo, en cuyas prácticas de lucha nos guiaremos por los principios de estrategia y táctica militar según las cuales presuponen: combatir en guerra de maniobras, a cambio de guerra de posiciones; guerra de movimiento, a cambio de guerra en frentes fijos; combatir sólo cuando se avisten ventajas, a cambio de aventuras y golpes impreparados; golpear de flanco o en forma imprevista a cambio de resistencia en todos los frentes; aceptar encuentros o atacar sólo cuando se cuente con superioridad de fuerzas; forjar fuerzas FLEXIBLES y AGILES a cambio de rígidos y centralizados cuerpos de dirección militar con territorio y punto fijo; forjar y entrenar múltiples dirigentes militares y políticos destinados a llevar a la práctica sistemas de dirección militar de tipo colectivo a cambio de los sistemas de dirección en círculo estrecho o de tipo personal caudillista; instrucción militar y política de todos los combatientes a fin de que puedan cumplirse en la práctica las grandes enseñanzas según las cuales "los soldados se desgranaban en recoger masa y se unen para golpear al enemigo". En suma, nos guiamos por los máximos principios de estrategia y táctica guerrillera, según los cuales disponen:

" Si el enemigo avanza, retirarse;
Si se atrinchera, hostilizarlo;
Si se retira, perseguirlo;
Si exhausto, liquidarlo. "

*Para el
II Periodo de
desarrollo en
tiempo y lugar
guerrillero*

NORMAS ORGANIZATIVAS DE LAS FUERZAS GUERRILLERAS

(Manual para Instructores Militares)

- I -

INDICACIONES PARA INSTRUCCIONES SOBRE REGIMEN INTERNO

- 1o. POSICIONES FUNDAMENTALES .- Son las que establecen a) Posición firme ; b) compás normal ; c) compás en tercero, quinto , séptimo y noveno compás; d) giros por tiempos , media vuelta, manejos al hombro y presentes; e) cambios de formación a pie firme y giros sobre la marcha.
- 2o.- GIMNASIA Por gimnasia se comprenden todos los ejercicios de locomoción, o sean los entrenamientos necesarios para agilizar el cuerpo, dentro de lo cual se explica y enseña: elevación de rodillas, elevación de piernas, giro de cabeza, movimiento de brazos, torción del tronco, inclinaciones laterales, inclinación del tronco hacia adelante y hacia atrás, flexión y extensión de los brazos, posición de cúbito facial, flexión de la cintura y del cúbito dorsal, flexión y extensión de los brazos hacia adelante, de frente, hacia arriba y hacia atrás en 8 tiempos, choque de guerra cuerpo a cuerpo, salto de ventana, salto de botellón, salto de tequendama, salto mortal, golpe de pecho, salto a pie firme, salto de chulo, salto de pulga, salto de conejo, salto de pescado, y ejercicio de cangrejo, ejercicio de cadena, salto rodado, salto de garrocha.
- 3o.- TRAPECIO Se comprende por ejercicio de trapecio: subida de cable, flexiones de los brazos en barra, potro de madera, ejercicio de barra fija.
- 4o.- ESGRIMA Comprende: En ofensiva: posición en guardia, guardia corta, golpe de fondo, golpe vertical de culata, golpe de revés, golpe de tajo, golpe de punta, golpe horizontal de culata. En defensiva: parada a la derecha, parada a la izquierda y desarme de fusil.
- 5o.- SALUDOS MILITARES Y CONOCIMIENTO DE JERARQUIA MILITAR .- Comprende en ello los sistemas exigidos en los ejército burgués y los exigidos dentro de nuestras fuerzas guerrilleras, teniendo en cuenta que el "MT" es aplicable del inferior al superior, en grado militar y por antigüedad y no del superior al inferior, así como el conocimiento y enseñanza de los distintivos militares.
- 6o.- POLIGONO E INSTRUCCION DE TIRO. Esto comprende apreciación de distancias, manejo de la tabla numérica y aprendizaje de los nombres de las piezas del fusil.
- 7o.- SISTEMAS Y CONDICIONES ORGANIZAS DE LOS CUERPOS ARMADOS : a) cómo se integra una guerrilla, sección, compañía, agrupación guerrillera y división; b) derechos y deberes del personal en filas militares; c) derechos y atribuciones de los jefes y comisionados en cada organismo; d) causales de mala conducta y sanciones correspondientes.
- 8o.- HORARIO DIARIO O SEMANAL Este debe precisar: a) horario para aseo; b) horario para alimentos; c) horario para aseo de armas; d) horario para instrucción militar en orden cerrado o abierto; e) horario para instrucción política o civil; f) distribución de tiempo semanal para instrucción en orden abierto o prácticas de terreno. Este horario debe ser elaborado semanalmente por la respectiva dirección del cuerpo correspondiente.
- 9o. ORDEN DEL DIA .- El orden del día militar comprende :
 - a) Servicios :
 - 1o - Oficial de servicio para hoy y para mañana
 - 2o - Comandantes de guardia
 - 3o - Cabos de guardia
 - 4o - Cabos relevantes
 - 5o - Guardia
 - 6o - Ecónomo y jefe de ranchería ...

- 7o - Médico o jefe de Cruz Roja.....
- 8o - Instructor Político
- 9o - Peluquero ...
- 10o - Servicios de lavandería ...
- 11o - Sastería o servicio de artes manuales....

- b) Novedades:
 - 1o - Salida o entrada de comisiones --...
 - 2o - Altas, bajas y permisos
 - 3o - Comunicados o circulares
 - 4o - Sanciones disciplinarias -....
- c) Firma : El orden del día lo elabora el Comando del cuerpo respectivo y lo firma el Comandante de Personal o el jefe de la Comisión, Compañía o Agrupación Guerrillera.

9o- DISTRIBUCION DE PERSONAL DENTRO DEL REGIMEN INTERNO. SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

- a) Del Oficial de Servicio:
 - 1 - Representar y dirigir el cuerpo armado correspondiente.
 - 2- Vigilar la marcha de todos los servicios y en general del cuartel, tales como guardia, ranchería, dormitorios, enfermería, aseo, control de detenidos, siendo el director responsable de dirigir a todo el personal integrante del cuerpo respectivo o sea colocado dentro del cuartel o aglomeración respectiva.
- b) Del Comandante de Guardia
 - 1- Es el reemplazante inmediato del oficial de servicio, pero sólo manda y dispone del personal de guardia ;
 - 2- Es el responsable de los puestos de vigilancia;
 - 3- Vigilar por el orden y aseo dentro de su respectivo radio de acción y dirección.
- c) Del Cabo de Guardia
 - 1- Es el reemplazante inmediato del comandante de guardia;
 - 2- Atiende consultas a particulares, es decir, es el intermediario entre particulares y jefes militares.
 - 3 - Lleva la minuta sobre todas las novedades, es decir, sobre entradas y salidas de personal militar, sean soldados o jefes, comisiones etc.
 - 4- Vigila el cumplimiento de los relevos.
- d) De los Cabos Relevantes:
 - 1- Efectuar los relevos;
 - 2- Visitar los puestos;
 - 3- Conducir los relevos o números de guardia a recibir los alimentos.
- e) De los centinelas
 - 1- No dormirse en los puestos de vigilancia;
 - 2- No abandonar el arma por ningún motivo ni momento;
 - 3- No abandonar el puesto ni descuidar la vigilancia indicada o correspondiente;
 - 4- No distraerse en el servicio, no fumar ni comer; no atender a particulares por más que sean sus propios familiares.
 - 5- No salirse del radio de acción fijado ni moverse del puesto fijado;
 - 6- No permitir que demás personal se acerquen a más de 5 metros de su radio de colocación;
 - 7- Dar parte a cualquiera de los superiores que lleguen al puesto, desde que sean superiores al grado de sub-oficiales y a los comandantes de guardia y cabos relevantes, a menos que haya novedad importante, en cuyo caso puede dar parte de ello a cualquier superior que se presente;

- 8- No dejarse relevar por quien no sea su directo relevante, es decir, por quien lo haya dejado en el puesto.

f) De los Servicios de imaginaria

- 1- Vigilar para que dentro de los salones de dormitorio o lugares de descanso de personal no se produzcan robos ni fugas;
- 2- Dar parte a los superiores sobre las novedades internas, como sobre la existencia de enfermos, personal en permiso, en comisión y dar aviso en caso de alarma, así como dar parte del personal entregado a su cuidado.

g) Del Soldado de Servicio

- 1- Vigilar por el orden interno en aseo, colocación de objetos y cuidado de prendas.
- 2- Dar parte a los superiores correspondientes de las novedades que hayan dentro del cuerpo armado del cual dependan sus funciones.

II

INSTRUCCIONES PARA ENSEÑANZA EN ORDEN ABIERTO.- Ello comprende :

- 1o- Conocimientos de terreno en todos sus pormenores y particularidades, que comprende también aprendizaje de la carta geográfica y acoplamiento de los puntos cardinales de la tierra.
- 2o- Condiciones y procedimientos de marcha que comprende: formas de andar, atención, oído y vista a los jefes, previendo señales y avisos imprevistos, evitar toda voz y ruido en caso de peligro u orden recibida para ello, con servación de intervalos conforme sean ordenados; sistemas de mimetismo o sea de camuflaje etc.
- 3o- Condiciones y procedimientos para ejecutar operaciones armadas, comprendiendo en ello también procedimientos y prácticas para avanzar o retroceder en orden de combate.
- 4o- Sistemas de exploración que comprende: marchar en guardia, conocimiento de las condiciones del enemigo en todos sus pormenores: terreno que ocupa, capacidades de combate del enemigo, número de armas y personal etc.
- 5o- Aprendizaje y ejecución de métodos de comunicados militares y correos que comprende en comunicados militares a) - informe de la situación concreta del enemigo: número, terreno que ocupa, lugar o punto cardinal por donde avanza, método de avance, armas de que dispone etc. b) lugar que ocupan nuestras fuerzas, armas, peltrechos y bituallas que necesite; c) exposición del plan de operaciones que proyecta llevar a cabo.- En correos: a) mantener el secreto de los sucesos presenciados o sufridos; b) no entregar la correspondencia a quien no correspon-da; c) no comentar con demás cuestiones militares.

III

SOBRE ESTRUCTURA DE LAS FUERZAS GUERRILLERAS.- Por estructura de las fuerzas guerrilleras se comprende:

- 1o- La GUERRILLA o ESCUADRA compuesta de 3 a 9 combatientes, bajo el mando de un cabo primero y como reemplazante de un cabo segundo.
- 2o- LA SECCION , compuesta de 3 a 5 guerrillas o escuadras, bajo el mando de un teniente o sub-teniente.
- 3o- LA COMPAÑIA , integrada de 3 (tres) secciones a 5 (cinco) secciones, bajo el mando de un capitán y como reemplazante el teniente de más antigua graduación militar.
- 4o - LA AGRUPACION GUERRILLERA , la cual puede ser integrada hasta con 5 (cinco) compañías, bajo el mando de un mayor, teniente coronel o coronel.

- 50- LA DIVISION GUERRILLERA, compuesta hasta por cinco (5) agrupaciones guerrilleras, bajo el mando de un coronel efectivo o general. X

- IV -

SOBRE COLOCACION TERRITORIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS : Ello comprende:

- 10- AVANZADA, como unidad de colocación inferior e integrada desde una guerrilla hasta la unidad armada que sea necesaria en cada caso.
- 20- EL DESTACAMENTO destinado a dirigir varias avanzadas según las necesidades del respectivo lugar.
- 30- EL COMANDO, destinado a dirigir varios destacamentos y aplicable sólo en los casos de agrupación guerrillera o división guerrillera.
- 40- EL ESTADO MAYOR, destinado a dirigir varios comandos o toda una fuerza armada de tipo independiente.

V

SOBRE SISTEMAS DE DIRECCION DE LAS FUERZAS ARMADAS

- 10- En las fuerzas guerrilleras debe primar la dirección de tipo colectivo, guiándose por los principios del centralismo democrático que aplicado a lo militar comprende: a) Intercambio de ideas sobre planes de trabajo con quienes mejor corresponda ; b) Subordinación de la minoría a la mayoría en cada uno de los cuerpos de dirección a quienes corresponda tomar determinaciones; c) Designación de los jefes de dirección militar y no elección; d) Subordinación de los cuerpos militares de orden inferior a los de orden superior; e) Obligatoriedad de informar los cuerpos militares inferiores a los superiores; f) cumplimiento de las determinaciones superiores por parte de los cuerpos militares de orden inferior; g) Derogatoria de toda disposición o determinación de un organismo por un organismo superior cuando se oponga a las disposiciones del organismo superior correspondiente; h) Distribución de cargos y responsabilidades dentro de los respectivos cuerpos de dirección, teniendo en cuenta que en menos cantidad de personal y puesto de dirección corresponden menos dirigentes o responsables y en más volumen de dirección y responsabilidad del cuerpo militar corresponden más responsables o encargados de dirigir los frentes de trabajo correspondientes.
- 20- Los deberes y atribuciones de cada comandante dentro del respectivo cuerpo corresponden a los siguientes:
 - a) - Del Comandante de Personal
 - 1- Llevar el censo de personal con indicación del nombre propio, seudónimo o apodo; procedencia, tiempo de servicio, reservista o recluta y hoja de vida de cada cual;
 - 2- Vigilar la marcha del cuerpo correspondiente y responder de su dirección en general;
 - 3- Determinar la distribución del personal bajo sus órdenes para las diferentes labores u operaciones;
 - 4- Conceder permisos y determinar sanciones;
 - 5- Proyectar planes de operaciones militares para someterlos al Comando o cuerpo de consulta o de dirección que corresponda en cada caso;
 - 6- En general es el representante oficial del cuerpo armado para todos los casos de representación y dirección del mismo.
 - b) Del Instructor Político
 - 1- Trazar explicaciones de carácter político o civil;
 - 2 - Organizar el trabajo de educación y propaganda de masas;

- 3- Organizar los servicios de vigilancia (espionaje y contra espionaje);
- 4- Organizar los activos de dirección política dentro de los diferentes cuerpos armados;
- 5- Oír quejas y presentar al Comando o dirección del cuerpo armado las observaciones que sean del caso;
- 6- Colaborar y ayudar al comandante de personal en todo lo que sea necesario para bien de la buena marcha de las fuerzas armadas.

c) Del Comandante de Armas y Peltrechos

- 1- Llevar el censo de armas y peltrechos con indicación del nombre propio, seudónimo o apodo de quien porte el arma, indicación del propietario de ella (del movimiento o particular), cantidad de peltrechos que por te cada cual;
- 2- Pasar sistemáticamente revisión de armas y peltrechos a cada cual;
- 3- Organizar el monte o trasteos de armerías y demás elementos de tal índole.

d) Del Comandante de Enfermería y Sanidad.

- 1- Velar por el aseo del personal así como de los locales y lugares de acuartelamiento;
- 2- Organizar los servicios de Cruz Roja;
- 3- Organizar la adquisición, conducción de drogas conforme a las condiciones y necesidades;
- 4- Atender y vigilar porque los enfermos sean atendidos y protegidos;
- 5- Organizar los servicios de lavandería, peluquería y dentistería .

e) Del Comandante de Finanzas y Economía

- 1- Designar los respectivos auxiliares: ecónomo o ecónomos, rancheros, es decir proponer en el Comando o dirección correspondiente a quienes deban desempeñarlos distintos destinos del servicio de economía, cacinos, sastrería , artes manuales , según las necesidades;
- 2- Organizar y dirigir la realización de compraventas, puestos de venta que rindan ganancias al tesoro del cuerpo armado;
- 3- Proponer y designar al palafrenero o palafreneros encargados de cuidar los bienes semovientes del cuerpo armado;
- 4- Proponer en la Dirección las formas de distribución de bienes y dirigir la realización de ello;
- 5- Deslindar las diferencias que puedan surgir entre el personal por cuestiones de índole económica en razón de los derechos de propiedad que el movimiento armado respeta y defiende;
- 6- Llevar los libros de cuentas que sean necesarios e informar a la dirección y al personal en general sobre entradas y salidas correspondientes, todo ello debidamente comprobado en cuanto a entradas y gastos, con el visto bueno del Comandante del Personal o Instructor político, quienes deben firmar los respectivos balances de cuentas que rinda.

30.- En la organización interna del personal, ya sea en guerrillas, secciones, compañías, debe llevarse a la práctica el sistema de SELECCION Y ESTIMULO sobre la base de lo siguiente:

- a) en razón de guerrillas, secciones o compañías de PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA;
- b) En razón de establecer condiciones de estímulo para los soldados y demás militares que den ejemplo en el cumplimiento del deber, ya sea adoptando sistemas de menos horas de ejercicios para los de primera, o más para los de segunda y más para los de tercera, ya en la destinación de servicios y labores o en el cumplimiento de comisiones, co sa que todo combatiente se sienta estimulado al buen ejemplo etc.
- c) En razón de que cada guerrilla, escuadra, sección o compañía, se rea lizen los traslados oportunos y correspondientes, ya sea de primera a segunda y tercera, o de tercera a segunda o a primera, según como en cada caso, se vayan destacando los mejores servidores de la causa;

- d) En razón de mantener las clasificaciones necesarias en cuanto a personal de reserva, es decir capacitados como militares y personal de tipo recluta;
- e) En razón de precisar qué personal corresponde a fuerzas armadas de combate y qué personal a servicios auxiliares.

- VI -

SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL EN FILAS MILITARES

- 1o- Son deberes y obligaciones del personal en filas militares, desde soldados, suboficiales y oficiales:
 - a) Cumplir las órdenes de los superiores en su orden de colocación, es decir de soldados con relación a sus superiores inmediatos y sucesivamente en el orden ascendente según el grado militar correspondiente;
 - b) Ser buen soldado o militar que quiere decir no cometer causales de mala conducta, conforme a lo dispuesto por las presentes normas organizativas de las fuerzas guerrilleras;
 - c) Capacitarse militar, política y culturalmente para poder ascender a los puestos de dirección militar o político;
 - d) Dar ejemplo en su vida pública y privada que quiere decir en lo fundamental cumplir con los MANDAMIENTOS del buen guerrillero, comprendidos ante todo por lo siguiente:
 - 1o Luchar sin descanso por la defensa y protección de la propiedad en tierras y demás bienes individuales de los campesinos y demás colaboradores del Frente Democrático de Liberación Nacional;
 - 2o Defender y proteger la honra y el hogar de la familia campesina, contra todo acto contrario a la moral obrera que guiará siempre los destino de los combatientes guerrilleros.
 - 3o Proteger y respetar la vida de las mujeres indefensas, de los ancianos y niños ;
 - 4o Luchar por la colaboración y hermanable solidaridad entre todos los trabajadores sin discriminación política ni religiosa;
 - 5o Servir leal y fielmente los destinos de verdaderos patriotas colombianos;
 - 6o Practicar los principios de combatir y trabajar;
 - 7o Luchar por llevar a la práctica los postulados de luchar y estudiar, lo cual significa que cada uno de los combatientes guerrilleros sean activos propagandistas de los principios organizativos y programáticos del Frente Democrático ,a fin de que todos los oprimidos y explotados, vean en los guerrilleros guías y conductores en la lucha por el derrocamiento de la dictadura militar y por el establecimiento de un gobierno democrático de liberación nacional.
- 2o Son derechos para el personal en filas militares, desde soldado, suboficiales y oficiales:
 - a) Solicitar de sus superiores en horas destinadas para ello el derecho de impartir opiniones sobre los problemas a que crea necesario referirse o transmitir apreciaciones;
 - b) Criticar ante el Comando o dirección, o asamblea de tipo civil o política que se convoque en los casos necesarios, a sus semejantes o a sus superiores por errores cometidos o defectos existentes en la administración o formas de dirección;
 - c) Apelar ante los superiores por medidas injustas tomadas por los militares en grado superior, apelación que sólo puede surtir efecto, luego de cumplida la determinación, orden o sanción;
 - d) Denunciar en forma privada ante el comando o dirección actos inmorales, de sabotaje, espionaje o labor divisionista de quienes lo realicen y de lo cual tenga o adquiera conocimientos, con la correspondiente reserva que en caso requiera;

- e) Ocupar cargos militares o de dirección de acuerdo con sus capacidades, sea cual sea su origen social y de clase, color o creencias políticas o religiosas.
- f) Poseer los bienes individuales que legalmente le correspondan, debidamente respetados y protegidos por el movimiento, así como para disfrutar de ellos en forma personal, sea cual sea su cantidad o condiciones de comodidad que le permitan.

VII

SOBRE ASCENSOS Y DISTINTIVOS MILITARES CORRESPONDIENTES

- 1o Son condiciones para recibir un ascenso hasta la categoría de suboficial:
 - a) Disponer de conocimientos militares por aprendizaje en filas burguesas o en filas guerrilleras;
 - b) Disponer de algunos conocimientos políticos y culturales como los de saber leer y escribir, sumas y restar.
 - c) Sacar calificación en los concursos que se adopten para la designación de suboficiales;
 - d) Mantener buen comportamiento en su vida pública y privada.
- 2o Son condiciones para ascender al grado de oficial:
 - a) Conocimientos militares;
 - b) Conocimientos políticos de tipo marxista;
 - c) Saber leer y escribir, tener mínimas nociones de ortografía y saber las cuatro operaciones de aritmética.
 - d) Disponer de buen comportamiento en su vida pública y privada.
- 3o La concesión de ascensos y grados militares es atribución en primera instancia del Comando de la compañía si no hubiere agrupación guerrillera y de la agrupación guerrillera si no hubiere división guerrillera o Estado Mayor de fuerzas armadas.- En última instancia, por los organismos de dirección nacional del movimiento de Frente Democrático.
- 4o Son distintivos militares en las fuerzas guerrilleras:
 - a) Para cabo segundo: "C.-2 en blanco y una bandera roja; para cabo primero "C-1 y una bandera. Las iniciales colocadas sobre la bandera;
 - b) Para sargento segundo: "S-2 y una bandera roja; para sargento primero: "C-1 y bandera roja;
 - c) Para sub-tenientes: "S-T y una estrella de cinco puntas en rojo y las iniciales en blanco debidamente colocadas las iniciales sobre la estrella;
 - d) Para teniente efectivo "T-E y dos estrellas en rojo y las iniciales en blanco;
 - e) Para capitán "C- una estrella y una bandera: la estrella en blanco, la bandera en rojo debidamente colocada sobre la estrella y las iniciales en blanco sobre la bandera;
 - f) Para mayor: "M- una estrella y una bandera colocada ello en la misma forma como en el caso de distintivo de Capitán;
 - g) Para teniente coronel: "T-C, una estrella y una bandera;
 - h) Para coronel: "C- dos estrellas y una bandera, entrelazando la bandera las estrellas y sobre la bandera la inicial;
 - j) Para general "G-una estrella en blanco y dos banderas en rojo, entrelazando la estrella las dos banderas. La inicial sobre la estrella en rojo.
- 5o Siempre que hayan nombres, seudónimos o apodos repetidos, prima el nombre seudónimo o apodo del militar con grado superior, correspondiéndole a los demás adoptar otros u otros, no similares a los usados por los demás integrantes del cuerpo armado.

CAUSALES DE MALA CONDUCTA Y SANCIONES CORRESPONDIENTES

- 1o Son causales de mala conducta en filas militares en PRIMER GRADO: la deserción, la asonada, el ataque al superior, la rebelión militar, la -

insubordinación, el espionaje al servicio del enemigo, heridas o muerte de compañeros premeditadamente, el robo, el abandono del puesto, el sabotaje, la difamación, la calumnia y la labor divisionista en contra del movimiento o de los dirigentes del mismo y demás actos similares, como la violación de la honra familiar, la intimidación o amenaza para apropiarse de bienes que pertenezcan a familias campesinas, en cuyos casos y sobre cuyos hechos serán aplicables las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad del delito: a) - denuncia pública o privada; b) doble o triple servicio o degradación militar; c) traslado a servicios inferiores como abastos o a labores agrícolas; d) desarme y aplicación de ejercicios militares; e) detención y enjuiciamiento en tribunal militar o popular; f) expulsión de filas militares o del lugar de ubicación del movimiento.

Para el enjuiciamiento o sometimiento a tribunal militar o popular, en los casos cuando no hayan organismos de dirección civil correspondientes, corresponde tener en cuenta los siguientes procedimientos:

Primero: Los organismos de dirección militar, cuando no hayan organismos de dirección civil competentes pueden realizar directamente el juzgamiento tanto de civiles como de militares, pudiendo constituirse, por tanto en tribunal los mismos integrantes del respectivo cuerpo de dirección;

segundo : Nombrando en cada caso necesario los elementos destinados a realizar en tribunal el juzgamiento sea de elementos militares con militares o de civiles con personal civil;

Tercero : En los casos de juzgar a militares con grado similar a los miembros de dirección militar correspondiente o integrantes del mismo, corresponde la constitución o convocatoria del tribunal militar o popular al organismo superior de dirección, es decir corresponde al organismo superior de dirección designar a quienes deban realizar el juzgamiento correspondiente;

Cuatro El juzgamiento puede hacerse en forma popular con participación y conocimiento de todos los integrantes del cuerpo respectivo militar, los cuales pueden postular o elegir a los correspondientes juzgadores o en forma particular, es decir directamente determinado por el organismo de dirección. Lo mismo es aplicable en los casos de juzgar a elementos de índole civil.

Quinto : El Tribunal militar o popular se forma con un presidente, un fiscal acusador, como instructor del sumario, un secretario o secretarios, más los vocales que sean del caso designar como integrantes del tribunal. El procesado o procesados tienen derecho a escoger defensor o defensores debidamente escogidos de la lista o listas que les sean sometidas por quien convoque el tribunal militar o popular, en razón de tres (3) candidatos para cada uno de los acusados;

Sexto : El cualquiera de los juicios a realizar, en tribunal militar o popular se aplicarán los siguientes procedimientos: a) la instrucción es de índole privada, ante todo con anterioridad a la detención; b) el juicio y juzgamiento puede ser realizado en forma pública, así como la correspondiente notificación de la sentencia; c) la ejecución de la sentencia en forma privada.

En ningún caso será permitido actos de tortura física o insultos verbales contra los detenidos y procesados, cualquiera sea su categoría, causas de detención o lugar de ello. Los actos de tortura o insultos realizados por cualquiera de los comisionados para resolver y cuidar de ellos, darán motivo a sanciones disciplinarias dentro de lo comprendido en el segundo grado de causales de mala conducta.

2o Son causales de mala conducta en SEGUNDO GRADO DE CULPABILIDAD, la información o publicación de secretos de índole militar, como la abertura de correspondencia, el abuso de confianza, la no entrega de bienes recogidos en acción o la negativa a ello, los insultos y desciframientos de palabras soeces, contra sus compañeros o superiores, los actos de irrespeto y burla a los superiores y demás actos similares, tales como el abandono de su esposa e hijos por vivir con otra o la convivencia simultánea con dos mujeres, la imposición de castigos corporales a los inferiores en grado militar o civil o insultos, los castigos corporales a sus familiares,

en cuyos casos y sobre cuyos hechos, serán aplicables a juicio del superior comandante respectivo o de la dirección correspondiente, sanciones del siguiente orden: a) amonestación que quiere decir llamada de atención en privado; b) llamada de atención en público; c) aplicación de doble o triple servicio con suspensión de grado militar por días o por meses e) ejecución de ejercicios físicos militares; f) traslado a otros cuerpos armados que signifique desmejoramiento de sus condiciones.

- 3o Son causales de mala conducta en TERCER GRADO DE CULPABILIDAD: faltas a formación o relación, incumplir el horario de permiso concedido, el descuido o desaseo de armas o personal, la pérdida de prendas, la despreocupación en horas de explicaciones políticas o militares y las demás similares a ello, en cuyos casos es facultativo de los respectivos jefes aplicar sanciones de la índole siguiente: a) llamada de atención en forma privada o en público; b) doble o triple realización de aseo de armas o personal en el día o en la semana; c) doble o triple realización de ejercicios en formación; d) recargo en el horario de servicio o de trabajo en abastos o randería; g) pago de la prenda perdida etc.
- 4o Las sanciones o causales de mala conducta y las sanciones correspondientes, comprendidas para el personal en filas militares, son aplicables al personal de servicios auxiliares o de índole civil independiente.

IX

SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD Y PERTENENCIAS PERSONALES Y COLECTIVAS

- 1o En relación con las armas, prendas y demás bienes se ejecutarán los siguientes procedimientos y condiciones:
- a) El reconocimiento de la propiedad de tipo colectivo, es decir de los organismos representativos del movimiento;
- b) El reconocimiento de la propiedad de tipo individual.
- 2o Son armas y bienes de propiedad del movimiento las adquiridas en acciones armadas y las adquiridas por recolectas y donaciones de los trabajadores y amigos del Frente Democrático, así como las depositadas al cuidado del movimiento o de sus directivas, cuando el respectivo dueño en forma definitiva se retire del lugar respectivo por muerte o por abandono.
- 3o Las armas de propiedad del movimiento pertenecen a los organismos en razón de lo siguiente:
- a) Las armas compradas o donadas en determinado lugar pertenecen en propiedad al organismo local, municipal o regional correspondiente;
- b) Las armas adquiridas en acciones sobre el enemigo, pertenecen al organismo que dirija o represente a quienes haya realizado la acción. En suma, cuando no sea posible el acuerdo mutuo para la distribución de armas correspondientes al movimiento deberá regir el principio de que las armas compradas o donadas por recolectas en determinado lugar u organismo, pertenecen en particular a los organismos locales o regionales y los bienes y armas adquiridos por acciones sobre el enemigo, corresponden al organismo u organismos de dirección de tipo guerrillero o móvil.
- 4o Las armas adquiridas con participación de varios organismos de frente Democrático de tipo regional y cuando su adquisición se hizo en lugares diferentes, deberán distribuirse en forma equitativa entre los organismos de quienes dependan los ejecutores de la acción o comisión.
- 5o Se respeta el derecho de propiedad individual o en obsequio directo sobre las armas adquiridas en forma personal, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) que su dueño las facilite para su uso en necesidades o en su defecto que actúe con ellas; b) que presente pruebas inequívocas de su legal procedencia, cuando se trate de obsequio personal, a través de testigos pertenecientes a organismos de dirección y autorización expresa, es decir comprobante debidamente firmado.
- 6o Sobre las armas prestadas o facilitadas el movimiento guerrillero o armado por particulares, no se pagan ni se reponen, en los casos cuando sean cogidas por el enemigo o robadas.

- 7o Los dueños individuales de armas, tienen derecho a recibir sus propias armas para portarlas cuando estén en filas militares.
- 8o Para tener derecho a portar armas de propiedad del movimiento, bien sean cogidas directamente en acción por el interesado, o de otra procedencia corresponde cumplir con lo siguiente: a) - que las mejores armas corresponde portarlas a los mejores combatientes teniendo en cuenta incluso su grado mayor militar: b) Ser capaz de manejarla, es decir tener capacidades para hacer uso de ella; d) mantenerla en buen estado de aseo ; e) ser buen soldado, que quiere decir, mantener buenas condiciones disciplinarias. Quien no cumpla con estos requisitos no es acreedor a portar arma, aun cuando la haya adquirido por esfuerzo propio.
- 9o Es prohibida la venta en beneficio personal de armas y demás prendas militares pertenecientes al movimiento y quien lo haga será acreedor a las sanciones comprendidas dentro del primer grado de mala conducta.
- 10 Toda salida de filas militares, excluye el grado militar y el arma que porte cuando esta sea de propiedad del movimiento.
- 11 En relación con el control, administración y pertenencia de armas, se aplica el principio del centralismo, que quiere decir que los organismos superiores correspondientes a determinada región, agrupación guerrillera o división, dirección política o militar, pueden determinar su colocación y los organismos inferiores la obligación de cumplir las disposiciones de los organismos superiores, con el derecho de los organismos inferiores a solicitar la devolución de las armas que hayan facilitado o prestado. En concreto, se respeta el derecho de propiedad individual sobre las armas a organismos inferiores del movimiento, pero el organismo superior o superiores pueden disponer de ellas en calidad de préstamo en caso de necesidad o conveniencia mayor.
- 12 No se reconoce el derecho de herencia sobre armas provenientes de particulares sino que ellas pertenecen al movimiento y pasan a su propiedad en caso de muerte o ausencia definitiva del directo propietario. Esto se aplicará con relación a todos los objetos y bienes económicos de uso o en uso por participantes del movimiento en razón de "recomendados", en razón de "depositarios", o en razón de "recogedores", pertenecientes a otros, es decir no directamente familiares comprendidos como esposa, hijos, padre, madre y hermanos directos.

SOBRE MEDIDAS FINANCIERAS Y SU DISTRIBUCION CORRESPONDIENTE

- 1o Las actividades económico-financieras de las fuerzas guerrilleras pueden ser llevadas de acuerdo con las siguientes modalidades: a) entradas por capital propio correspondientes a ganancias de negocios, donaciones, acciones, cuotas o recolectas; b) actividades por capital en préstamo de organismos o de individuos particulares, con participación de utilidades bajo el sistema de interés; c) actividades financieras por capital en cooperación entre dineros del movimiento armado y dineros de comerciantes particulares, es decir de tipo individual.
- 2o Cada cuerpo armado: sección, compañía, agrupación o división guerrillera, comando o destacamento, tiene las siguientes atribuciones y derechos :
 - a) Para realizar compraventas, establecer negocios, recoger donaciones dentro de su radio de acción o lugares fijados para ello, en su beneficio o ganancia para su respectivo tesoro;
 - b) Para autorizar o permitir a particulares, compraventas, establecimiento de negocios y derecho a utilidades según las condiciones y de acuerdo con las mejores conveniencias, pero sin perjuicio del bien colectivo.
- 3o Ningún dirigente político o militar de índole local, intermedio o de dirección superior, en la condición de comandante o jefe del cuerpo militar puede utilizar su puesto de dirección para negociar en beneficio personal entendiendo ello por beneficio personal en ganancias acumulativas de tipo capitalista.

- 4o Las entradas o adquisiciones del comando o cuerpo de dirección militar de base o intermedia, es decir pertenecientes al movimiento armado, se distribuirán así:
- a) Lo correspondiente por acciones armadas, donaciones, recolectas, ganancias, en dinero o en bienes sin valor de uso inmediato: en comida, para vestuario o curación de enfermedades (relojes, anillos, bestias, máquinas etc.) se distribuirán luego de convertirlos en dinero o avaluados en tal forma así: el 20% para distribución entre los integrantes del respectivo cuerpo de base o intermedio que haya realizado o dirigido la acción y el trabajo; el 40% para fondos del comando o cuerpo de dirección superior de dirección armada y el 40% para distribución entre los organismos superiores de dirección política;
 - b) Las entradas en bienes comestibles, vestuario, drogas y demás bienes de inmediato uso personal, o de factible distribución individual para cubrir necesidades inmediatas y de tipo individual, tales como ganados, ropas, productos alimenticios, industriales y agrícolas, se realizarán a juicio de las directivas en cada caso, y sobre la base de acuerdos en primera instancia de la dirección de base o intermedia respectiva, en segunda instancia por acuerdo y decisión mayoritaria del personal de tropa, componente del respectivo cuerpo armado y teniendo en cuenta tanto las mayores necesidades del movimiento en su conjunto como la cantidad de bienes existentes.
 - c) Las entradas del 40% que correspondan a la dirección militar superior, se distribuirán de acuerdo con lo que disponga en cada caso la directiva correspondiente.
- 5o Los tesoreros así como los ecónomos y demás encargados del manejo de intereses del movimiento, deberán rendir cuentas al organismo del cual forman parte y en general al personal de tropa si fuere necesario.
- 6o Todo miembro de los organismos superiores de dirección militar o política tienen atribución para revisar, controlar y recibir informes de parte de cualquier organismo inferior, sobre las cuestiones económicas, militares o políticas que crea del caso investigar y conocer.

FUERZAS GUERRILLERAS
Cdo.Regional